

**CLAUSULA ADICIONAL N° 1 CONTRATO N° 201700356**

**CONTRATISTA:** A B SEÑALIZACION SAS  
**NIT:** 800145548  
**OBJETO DEL CONTRATO:** "COMPRVENTA DE ELEMENTOS PARA PUESTOS DE CONTROL PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN"  
**VALOR INICIAL:** \$121.142.000  
**PLAZO INICIAL:** Hasta el 31 de diciembre de 2017  
**CLAUSULA ADICIONAL 1:** Ampliación hasta el 28 de febrero de 2018.

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato Número 201700356, cuyo objeto es: "COMPRVENTA DE ELEMENTOS PARA PUESTOS DE CONTROL PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN", para ampliar el plazo del contrato y, considerando:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el contrato No. **201700356** se suscribió el día veintidós (22) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) por un valor de ciento veintinueve millones ciento cuarenta y dos mil pesos (\$121.142.000) y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2017, a partir de la aprobación de póliza.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el veintisiete (27) de diciembre 2017.
- C. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de diciembre de 2017, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el contrato del contrato hasta el 28 de febrero de 2018.
- D. Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2017, se obtuvo concepto favorable del comité asesor de contratación, donde se validó la posibilidad de modificar éste contrato, atendiendo el reglamento de contratación, en consideración a la justificación del supervisor del contrato y encontrándose vigente el contrato principal.

**Por lo anterior:**

- a. Se modifica el contrato 201700356, en el sentido de ampliarlo hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2018.
- b. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresas para la Seguridad Urbana

c. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

d. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

ESU

**GABRIEL IGNACIO NANCLARES QUINTERO**  
Secretario General

CONTRATISTA

**JAIME RICARDO FORERO CHIQUIZA**  
Representante legal

Proyectó: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística  
Revisó: Guillermo Perafán Cardona- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

